



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 Y 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS; 18 FRACCIÓN V, 19 FRACCIÓN XX Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 9 NUMERAL 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CONVOCA

A toda maestra o maestro de esta entidad federativa que cuente con la función de Docente, Técnico Docente, Asesor Técnico Pedagógico (con categoría y sin categoría), Coordinador de Actividades, Subdirector, Director, Jefe de Enseñanza, Inspector y Jefe de Sector, que decida voluntariamente participar en el proceso de permuta de adscripción en el Ciclo Escolar 2025 - 2026, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS

1. Contar con nombramiento definitivo código 10 o 95 en plaza(s) sin titular y con efectos abiertos;
2. **Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar la permuta de adscripción**, desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostenta y hasta la conclusión del proceso; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez, acuerdo presidencial, cambio de actividad y licencia médica menor o igual a 28 días;
3. Contar con al menos **un año de servicio ininterrumpido** al 15 de agosto del año en curso, en el centro de trabajo de su adscripción actual, desempeñando la función de acuerdo a la categoría que ostenta. El personal que ingresó en el ciclo escolar 2024-2025 no puede participar en este proceso;
4. Registrar la solicitud de permutas de adscripción, solamente a través de la plataforma informática, <https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal> (con el usuario y contraseña de su correo institucional) en el módulo de "permutas de adscripción";
5. No contar con nota desfavorable en su expediente y/o impedimento legal;
6. Verificar la actualización de la plantilla de personal en línea de su centro de trabajo de adscripción (la actualización se solicita a su directivo), que contenga: la función que desempeña y en el caso de docentes frente a grupo, tener el registro de la asignatura que imparte, grado y sección correspondiente; y



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

7. Al personal que se le asignó de manera temporal una plaza para realizar funciones de dirección o de supervisión en el ciclo escolar 2024-2025, podrá participar con la categoría que tiene asignada de manera definitiva, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos, con excepción de lo relativo al desempeño de la función que corresponda.

II. REGLAS PARA PARTICIPAR

1. La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, validará la información de las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos que se integran a las mismas, además, comprobará que los interesados cumplan con los términos dispuestos en la presente Convocatoria, con base en ello, determinará o no la procedencia de la permuta de adscripción;
2. El registro al proceso por permuta de adscripción será abierto, individual y voluntario; el trámite será totalmente gratuito;
3. El registro de los aspirantes a permuta de adscripción se deberá realizar de forma directa por el trabajador, en la plataforma informática señalada en la presente Convocatoria, sin intermediarios y conforme a las fechas establecidas;
4. El registro de los solicitantes no implica la obligación de autorizar la permuta de adscripción y por ningún motivo podrán cambiar de adscripción hasta en tanto no les haya sido autorizado por la Secretaría de Educación;
5. Las permutas de adscripción que no cuenten con la aprobación de esta Secretaría serán sancionadas conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización;
6. Las permutas de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, sostenimiento, tipo de servicio o modalidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador. Para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura o tecnología que imparte con el mismo número de horas. **Cuando un participante acepte una permuta de adscripción con un menor número de horas a las que tiene asignadas, solo podrá autorizarse si acepta renunciar por escrito ante la Dirección General de Servicios al Personal de esta Secretaría, al número de horas excedentes siempre y cuando las plazas estén descompactadas. En este punto solo se autorizarán las siguientes excepciones:**
 - a. Los docentes de las modalidades de secundarias generales y secundarias técnicas de ambos sostenimientos, podrán permutar de una modalidad a otra siempre y cuando cumplan con el resto de las bases de la presente convocatoria;
 - b. Los docentes de educación inicial y educación preescolar, podrán permutar de un nivel a otro siempre y cuando cuenten con la misma categoría y el perfil académico y;
 - c. Los docentes por Hora-Semana-Mes (H-S-M) que imparten las academias de Ciencias (Química, Física y Biología) o academias de Sociales (Historia, FCyE y Geografía) podrán permutar entre sí en la misma academia, siempre y cuando, tengan la misma cantidad de horas, misma modalidad y sostenimiento. Los participantes **deberán acreditar el perfil profesional correspondiente y estará a consideración del nivel educativo la validación del perfil académico que corresponda** y así mismo, los permutantes, deberán cumplir con el resto de los requisitos que marca la presente convocatoria.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

- d. Los docentes de educación física del nivel de secundaria y primaria podrán permutar de un nivel a otro siempre y cuando cumplan con la misma cantidad de horas y el resto de las bases de la presente convocatoria;
7. Las solicitudes de permutas de adscripción que no sean registradas en la Plataforma Informática y que estén consideradas en el punto 6 de esta convocatoria, deberán ambos participantes registrarse a través del nivel educativo que corresponda;
 8. La permuta de adscripción será concertada en forma voluntaria y de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten (solicitante y permutante); por lo tanto, únicamente el trabajador solicitante iniciará el proceso de registro en la plataforma informática y el trabajador con quien desea permutar (permutante) deberá manifestar su consentimiento a través de la aceptación de la solicitud de permuta de adscripción en la misma plataforma informática. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo con las condiciones en que se realizará el movimiento, por lo que no se aceptará la cancelación de la solicitud;
 9. A las personas que se les autoricen permuta de adscripción y cuenten con nivel de Carrera Magisterial, se hará la separación del nivel de carrera al sueldo tabular (07) y el valor será pagado como "Estimulo fijo de carrera magisterial", acción que de acuerdo a la normatividad no afecta las percepciones del trabajador;
 10. Si los interesados (solicitante y permutante) desisten de llevar a cabo su permuta de adscripción, deberán notificarlo por escrito de forma mancomunada al correo electrónico: procesodepermutas@seducoahuila.gob.mx desde el correo institucional de los permutantes en las fechas establecidas en la convocatoria, ya que, una vez autorizado el movimiento, éste tendrá carácter irrevocable;
 11. El registro de los aspirantes por permuta de adscripción se realizará de forma directa en la plataforma informática habilitada por la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la siguiente dirección electrónica <https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal> (con el usuario y contraseña de su correo institucional) conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente Convocatoria; y
 12. La Secretaría de Educación a través de la Coordinación General de Relaciones Laborales, será la responsable de integrar, revisar y validar la información que se obtengan del registro, así como de autorizar la permuta de adscripción de los aspirantes.

III. GENERALES

1. Las permutas de adscripción se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2024-2025; con efectos del 16 de agosto de 2025;
2. El trabajador podrá registrarse en el proceso de cambios de centro de trabajo y en el proceso de cambios por permutas de adscripción, sin embargo, solo podrá ser beneficiado en un proceso de cambio;
3. Toda solicitud de permuta de adscripción que contenga datos falsos será anulada;
4. La Secretaría de Educación, únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido registradas en tiempo y forma, mediante la plataforma en términos de lo previsto en la presente Convocatoria;
5. Las permutas de adscripción serán formalizadas con una orden de presentación, las cuales tendrán el carácter de irrevocable. Los resultados serán enviados al correo oficial de los



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

- trabajadores beneficiados y al centro de trabajo. De no presentarse a su nueva adscripción se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda;
6. La Secretaría de Educación, a través de la Coordinación General de Relaciones Laborales y las organizaciones sindicales correspondientes, garantizarán durante el proceso de permutas de adscripción los derechos y las prestaciones laborales en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la demás normatividad aplicable;
 - y
 7. **Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son totalmente gratuitos.**

IV. PROCESO PARA EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD

Los interesados en participar en el proceso de cambio de centro de trabajo por permuta de adscripción podrán registrarse en dos modalidades:

1. CONCERTACIÓN DIRECTA:

Los interesados en participar en cambio de centro de trabajo por permuta de adscripción, **deberán acordar previamente la permuta**, la cual deberá ser de manera voluntaria y en común acuerdo; para este fin es importante que quien vaya a iniciar el trámite (solicitante) conozca la CURP del permutante:

- a. El solicitante inicia el trámite a través del módulo de permutas en la siguiente liga: <https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal> (con el usuario y contraseña de su correo institucional);
- b. La plataforma realiza una pre-validación de requisitos y enviará la notificación al permutante de la solicitud de permuta de adscripción;
- c. El permutante recibe notificación a través de su correo institucional y deberá acceder al módulo de permutas para aceptar la solicitud;
- d. El proceso de registro de llenado de solicitud termina cuando el permutante acepta o rechaza la solicitud por permuta de adscripción en la plataforma;

2. CONCERTACIÓN POR SISTEMA:

Los interesados en cambio de centro de trabajo por permuta de adscripción, registran solicitud y esta, se integra a una bolsa de “**buscadores de permuta**” el cual, en el tiempo establecido en esta convocatoria, podrá visualizar a los candidatos buscadores afines al solicitante, con quien podrá acordar previamente la permuta, ésta deberá ser de manera voluntaria y en común acuerdo; para este fin es importante que quien vaya a iniciar el trámite (**solicitante**) continúe con el seguimiento correspondiente del **permutante** hasta que concreten la permuta:

- a. El solicitante inicia el trámite a través del módulo de permutas en el botón: “enviar solicitud de permuta”;
- b. La plataforma enviará la notificación al permutante de la solicitud de permuta de adscripción;
- c. El permutante recibe notificación a través de su correo institucional y en el módulo de permutas para aceptar la solicitud;



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026

- d. El proceso de registro de llenado de solicitud termina cuando el permutante acepta o rechaza la solicitud por permuta de adscripción;

Una vez terminada la recepción de solicitudes, la Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de las Direcciones de Validación Federal y Estatal, verificará la información recibida la cual, una vez autorizadas se harán llegar las órdenes de presentación y el FUP de autorización al correo institucional de los interesados.

El correo institucional será el único medio de comunicación con el interesado.

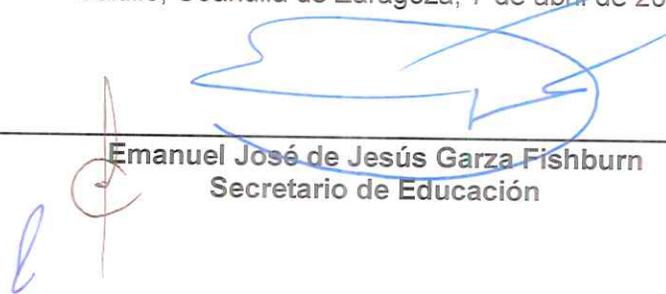
Para atender las dudas o aclaraciones relacionadas con este proceso, el interesado podrá dirigirse al correo electrónico: procesodepermutas@seducoahuila.gob.mx y a través del chat del portal de Trámites Personales en la opción de "proceso de permutas" en la siguiente liga: <https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal> (con el usuario y contraseña de su correo institucional) y al teléfono 844118800 ext. 3712.

V.FECHAS DEL PROCESO

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación de la convocatoria	El 7 de abril de 2025
2	Registro de solicitudes	Del 10 de abril al 8 de mayo de 2025
3	Concertación por sistema	Del 9 al 15 de mayo de 2025
4	Cancelación de solicitudes	Del 19 al 23 de mayo de 2025
5	Validación de solicitudes	Del 26 al 30 de mayo de 2025
6	Difusión de resultados	A partir del 2 de junio de 2025
7	Efectos de los movimientos de permutas de adscripción autorizadas	16 de agosto de 2025

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza y las representaciones sindicales, de acuerdo a sus ámbitos de competencia.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; 7 de abril de 2025


Emanuel José de Jesús Garza Fishburn
Secretario de Educación